



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

()

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0417 de 2018 que actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Sector Comercio, Industria y Turismo”

EI MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 210 del 2003, y señaladas en los artículos 2.2.22.3.6 y 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2482 de 2012, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Que a través de la Resolución No. 0784 del 12 de marzo de 2013, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo implementó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Sector Comercio, Industria y Turismo.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública, estableció los lineamientos generales para la Integración de la Planeación y la Gestión, en consideración con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y en su artículo 2.2.22.3.1., se adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *“Todos por un nuevo País”*, integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trataba la Ley 872 de 2003 y Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *“Todos por un nuevo País”*, determinó que una vez se reglamentara y entrara en aplicación el nuevo Modelo de Gestión perderían vigencia los artículos 15 al 23 de la Ley 489 del 1998 y la Ley 872 de 2003.

Continuación de la Resolución “Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Sector Comercio, Industria y Turismo”

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, implementó en su artículo 2.2.22.2.1 las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, que regirán el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.22.3.6 estableció que los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativos de que trataba la Ley 489 de 1998, se denominarían Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño y que estarían integrados por el Ministro o Director de Departamento Administrativo, quien lo presidirá, y por los Directores, Gerentes o Presidentes de las entidades y organismos adscritos o vinculados al respectivo sector.

Que el artículo 2.2.22.3.8 ibídem estableció que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás Comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. La misma disposición señala que en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el Viceministro o Subdirector del Departamento Administrativo o Secretario General.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 2.2.22.3.6 y 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, es necesario conformar el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño del sector Comercio, Industria y Turismo y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y reglamentar su funcionamiento.

Que en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución No. 417 del 1 de marzo de 2018, la cual actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Sector Comercio, Industria y Turismo.

Que el Decreto 1299 del julio 25 de 2018, modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la Política Pública para la Mejora Normativa a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que por lo tanto, en cumplimiento del Decreto 1299 del 25 de julio de 2018, se hace necesario modificar la Resolución No. 417 del 1 de marzo de 2018, en el sentido de incluir una Política Pública denominada Mejora Normativa a las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que con el objeto de efectuar un adecuado seguimiento a la implementación de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es necesario definir los responsables y sus roles en este proceso.

Continuación de la Resolución “Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Sector Comercio, Industria y Turismo”

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCION 417 DE 2018, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

“ARTÍCULO 13°. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. *De conformidad con el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 1499 del 2017 y el artículo 2 del decreto 1299 del 25 de julio de 2018, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional incluidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión son las siguientes:*

1. *Planeación Institucional.*
2. *Gestión Presupuestal y eficiencia del Gasto Público.*
3. *Talento Humano.*
4. *Integridad.*
5. *Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.*
6. *Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.*
7. *Servicio al ciudadano.*
8. *Participación ciudadana en la gestión pública.*
9. *Racionalización de trámites.*
10. *Gestión documental.*
11. *Gobierno digital, antes Gobierno en Línea.*
12. *Seguridad Digital.*
13. *Defensa Jurídica.*
14. *Gestión del conocimiento y la innovación.*
15. *Control interno.*
16. *Seguimiento y evaluación al desempeño institucional.*
17. *Mejora Normativa.”*

ARTÍCULO 2°. MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 14 DE LA RESOLUCIÓN 417 DE 2018, EL CUAL QUEDARÁ ASI:

“ARTÍCULO 14°. RESPONSABLES DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. *Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de sus respectivos planes de acción, los cuales deberán estar alineados a los Planes Operativos Institucionales. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán lideradas por las siguientes dependencias:*

Continuación de la Resolución “Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Sector Comercio, Industria y Turismo”

Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia responsable
1. Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación Sectorial
2. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Oficina Asesora de Planeación Sectorial
3. Gestión Estratégica de Talento Humano	Grupo Talento Humano
4. Integridad	Grupo Talento Humano
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Grupo de Comunicaciones /Grupo Atención al ciudadano / Oficina Asesora de Planeación Sectorial
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Oficina Asesora de Planeación Sectorial / Líderes de Política
7. Servicio al ciudadano	Grupo Atención al Ciudadano
8. Participación ciudadana en la Gestión Pública	Oficina Asesora de Planeación Sectorial / Grupo Atención al Ciudadano
9. Racionalización de Trámites	Oficina Asesora de Planeación Sectorial
10. Gestión Documental	Grupo Gestión Documental
11. Gobierno Digital	Oficina de Sistemas de Información
12. Seguridad Digital	Oficina de Sistemas de Información
13. Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
14. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Secretaría General
15. Control Interno	Comité Institucional de Gestión y Desempeño / Oficina Asesora de Planeación Sectorial
16. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación Sectorial
17. Mejora Normativa	Oficina Asesora Jurídica

ARTÍCULO 3°. MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 15 DE LA RESOLUCIÓN 417 DE 2018, EL CUAL QUEDARÁ ASI:

“ARTÍCULO 15°. ROLES DE LOS RESPONSABLES DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Los siguientes serán los roles de los responsables de las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño:

- Liderar la implementación de las Políticas a cargo, atendiendo los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFFP.
- Efectuar un seguimiento trimestral a la implementación de las políticas a cargo, los cuales serán presentados en sesiones previamente programadas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Parágrafo. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP.

La Oficina Asesora de Planeación Sectorial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo acompañará el proceso de implementación de cada una de las Políticas del MIPG.”

Continuación de la Resolución “Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Sector Comercio, Industria y Turismo”

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, modifica los artículos 13°, 14° y 15° y se adicionan los artículos 16° y 17° de la Resolución 0417 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JOSE MANUEL RESTREPO

Proyectó: Danisa Bencic – Profesional Oficina Asesora de Planeación Sectorial
Revisó: Manuela Miranda Castrillón - Jefe Oficina Asesora de Planeación Sectorial
Aprobó: Elbi Asaneth Correa – Asesora Secretaría General
Juan Carlos Rondón – Secretario General